

22 AGO. 2019

**ANGOL**  
**DECRETO EXENTO N° 1896 /48**  
**VISTOS:**

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso III de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) El Memorándum N° 363 de fecha 07 de Agosto de 2019, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 06/08/2019, el Concejo Municipal acordó aprobar la propuesta de Funcionamiento de Fondas y Ramadas, Permisos y Valores para el desarrollo en el Recinto SAMA de Angol, desde el 17 hasta el 22 de Septiembre de 2019;

e) Decreto Exento N° 1853 de fecha 14 de Agosto de 2019, que autoriza el Funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, desde el día 17 al 22 de Septiembre del 2019, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles;

f) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE** el Horario de Funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, en las fechas que se indican, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.

**Horario de Funcionamiento Fondas y Ramadas:**

**Inicio: martes 17 de septiembre de 2019, desde las 18:00 horas hasta las 04:00 AM.**

**Días : miércoles 18 y jueves 19 de septiembre de 2019, desde las 11:00 horas hasta las 04:00 AM**

2. El permiso por instalación de Fondas y Ramadas con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a los valores calculados UTM mes de Septiembre 2019, en base a 4 ½ días de funcionamiento.

3. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ GOBERNADOR PROV. DE MALLECO  
➤ SR. COMISARIO DE CARABINEROS  
➤ SR. PREFECTO DE INVESTIGACIONES  
➤ JUZGADO POLICIAL LOCAL  
➤ MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
➤ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
➤ DEPTO. DE CONTROL  
➤ OFICINA DE INSPECCIÓN  
➤ TESORERIA MUNICIPAL  
➤ SECCIÓN RENTAS Y PATENTES  
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL  
➤ ARCH. OF. DE PARTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL